



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2015. 2048

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud correspondiente, se han presentado a este Despacho testimonios de las protocolizaciones efectuadas el 17 de agosto de 2015 (1 protocolización) y 18 de agosto de 2015 (1 protocolización) en la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito, que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera **TONGLING XINTONG CONSTRUCCION Y SUPERVISION S.R.L.**, de nacionalidad china; y, la calificación de poder otorgado al señor Xuntao Liu, de nacionalidad china;

QUE mediante Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-192 de 22 de septiembre de 2015, la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011; y, ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y protocolizados en la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito el 17 de agosto de 2015 (1 protocolización) y 18 de agosto de 2015 (1 protocolización); autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera **TONGLING XINTONG CONSTRUCCION Y SUPERVISION S.R.L.**, de nacionalidad china; conceder el permiso para operar en el país, con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el poder otorgado por el representante legal al señor Xuntao Liu, de nacionalidad china.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de esta resolución al margen de las protocolizaciones efectuadas el 17 de agosto de 2015 (1 protocolización) y 18 de agosto de 2015 (1 protocolización); b) Que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en las protocolizaciones efectuada el 17 de agosto de 2015 (1 protocolización) y 18 de agosto de 2015 (1 protocolización) en la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito, junto con esta resolución; y, c) Que dichas dependencias sienten las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, un extracto de los documentos constantes en las protocolizaciones antes referidas, junto con el texto íntegro del poder otorgado al señor Xuntao Liu y las razones correspondientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las protocolizaciones antes señaladas.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

23 SEP. 2015

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

TRÁM. 30836-0
IVD/ONL